

**Comunidad
de Madrid**Dirección General de
Recursos HumanosCONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN QUE DISFRUTARÁ DEL PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024-2025

El Acuerdo de 20 de abril de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y las organizaciones sindicales, ANPE, APPRECE y USO, sobre permisos y licencias para el profesorado de Religión de la Comunidad de Madrid recoge la extensión del régimen de permisos y licencias existentes para los funcionarios de carrera docentes no universitarios, por lo que es de aplicación la disposición adicional tercera del Acuerdo Sectorial del personal funcionario docente, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2006, que estableció que la Mesa Sectorial desarrollaría la puesta en funcionamiento de nuevos modelos de licencias para el profesorado, entre los que se estableció el permiso parcialmente retribuido durante un curso escolar.

Para su disfrute, el profesorado de religión que imparte enseñanzas no universitarias en centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades debe previamente haber solicitado su concesión en la convocatoria anual correspondiente, disfrutando del permiso en el quinto curso escolar posterior a su concesión.

Como consecuencia de lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y prestación de servicios efectivos, procede publicar la relación del profesorado de Religión al que le corresponde el disfrute del permiso. En este caso, se concede un permiso por Resolución de 20 de mayo de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se ordena el cumplimiento del fallo de sentencia firme (PO979/2020 sentencia 453/2021 de 30 de noviembre) que reconoce el derecho a disfrutar del permiso parcialmente retribuido solicitado con fecha de inicio del curso 2020/2021.

A la vista de lo anterior, y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 248/2023, de 11 de octubre del Consejo de Gobierno, esta Dirección General, con el fin de informar a los centros docentes y a las Direcciones de Área Territorial de qué personal docente de religión va a disfrutar del permiso parcialmente retribuido durante el curso escolar 2024/2025,

RESUELVE

Primero. *Publicación de listas.*

Publicar el listado del profesorado de Religión que va a disfrutar del permiso parcialmente retribuido sin prestación de servicios durante el curso escolar 2024/2025, dando comienzo el día 1 de septiembre de 2024 y finalizando el día 31 de agosto de 2025.

Segundo. *Fecha y lugar de exposición.*

Los anteriores listados serán expuestos desde el 12 de junio, en el portal de la Comunidad de Madrid, en: <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/permisos-retribuidos-licencias-5>. También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Otro personal





Dirección General de
Recursos Humanos

**Comunidad
de Madrid**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

docente”, “Acción Social”, “Permiso parcialmente retribuido y licencia sin retribución para profesores de religión”.

Tercero. *Recursos contra la presente resolución.*

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 7 de junio de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **094433424898730553654**